



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 4

GIOVANNI FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 82396

Bogotá, D. C., siete (7) de marzo de dos mil veintidos (2022).

Una vez revisado el expediente para estudio, se observa que no se le ha corrido traslado a la demandada **COLFONDOS S.A.**, de la demanda de casación interpuesta, por el recurrente **RAUL PUERCHAMBUD ORTIZ**.

En consecuencia, de la demanda de casación, conforme al art. 93 del CPTSS inciso segundo, désele el traslado respectivo y por el término legal.

Notifíquese y Cúmplase.



GIOVANNI FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Magistrado